



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO, REPRESENTADA POR EL LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, EN SU CALIDAD DE RECTOR, ASISTIDO POR EL DR. WILFRIDO MIGUEL CONTRERAS SÁNCHEZ, SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y VINCULACIÓN, Y POR DRA. DORA MARÍA FRÍAS MÁRQUEZ, DIRECTORA DE LA DIVISIÓN ACADÉMICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA, REPRESENTADO POR EL M.C.E. GUADALUPE ARIAS ACOPIA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL LIC. ARTURO ARIAS GARCÍA, ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN, PARTES A LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA "UJAT" Y EL "ITSCe", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que con fecha 03 de mayo de 2023, ambas partes celebraron un Convenio Específico de Colaboración con objeto de *establecer las bases de colaboración y compromisos específicos para la impartición del programa de Doctorado en Ciencias en Ingeniería (en lo subsecuente referido como el "DOCTORADO") de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura (en lo subsecuente referida como la "DAIA") de la "UJAT", en la modalidad escolarizada a través de los mecanismos establecidos en el plan de estudios vigente y en las instalaciones tanto de la "DAIA" como del "ITSCe".*

SEGUNDO. Que en la Cláusula Décima Segunda del Convenio Específico se estableció que dicho instrumento podrá ser modificado por voluntad de "LAS PARTES".

TERCERO. Con motivo de lo anterior y para el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio Específico, "LAS PARTES" han acordado firmar el presente Convenio Modificadorio, en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARAN "LAS PARTES":

- Que ratifican todas las declaraciones contenidas en el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN" y se reconocen recíprocamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen a la firma del presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- Comparecen voluntariamente a celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO.
- Que están de acuerdo en modificar la CLÁUSULA SEXTA del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN" vigente a la fecha, que a la letra dice:



SEXTA. COSTOS. Las Partes acuerdan que, al tratarse de un esfuerzo institucional conjunto para la implementación de un programa de doctorado por extensión, los costos que deberán cubrir cada uno de las y los aspirantes serán los siguientes:

Concepto	Monto	Detalle
Proceso de selección	\$500.00 M.N. (Exento)	Pago único
Exámenes de admisión	\$4,000.00 M.N.	Pago único
Inscripción	\$1,000.00 M.N. (Exento)	Semestral
Colegiatura	\$4,000.00 M.N. (Exento)	Semestral
Servicios académicos	\$10,000.00 M.N.	Semestral
Examen pre-doctoral	\$4,000.00 M.N.	Pago único
Pagos por concepto de titulación	*\$5,500.00 M.N.	Pago único
*Pagos por concepto de titulación: Monto ilustrativo para el año 2023. Los pagos por concepto de titulación son actualizados anualmente		

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente instrumento jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, para quedar en los siguientes términos:

SEXTA. COSTOS. Las Partes acuerdan que, al tratarse de un esfuerzo institucional conjunto para la implementación de un programa de doctorado por extensión, los costos que deberán cubrir cada uno de las y los aspirantes serán los siguientes:

Concepto	Monto	Detalle
Exámenes de admisión	\$ 500.00 M.N.	Pago único
Cuota de Proceso de selección	\$ 3,500.00 M.N.	Pago único
Inscripción	\$ 800.00 M.N.	Semestral
Colegiatura	\$2,400.00 M.N. (Exento)	Semestral
Cuota uso de Laboratorios Doctorado	\$ 9,200.00 M.N.	Semestral
Cuota Proceso de Candidatura Doctoral	\$ 4,000.00 M.N.	Pago único



Pagos por concepto de titulación	*\$ 5,500.00 M.N.	Pago único
*Pagos por concepto de titulación: Monto ilustrativo para el año 2023. Los pagos por concepto de titulación son actualizados anualmente		

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.- El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones pactadas entre las partes.

CUARTA.- Una vez leído el presente CONVENIO MODIFICATORIO, ambas partes manifiestan y ratifican que durante la celebración del mismo no existió dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera restringirlo o nulificarlo.



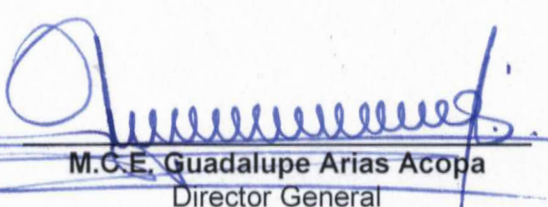
Leído que fue el presente CONVENIO MODIFICATORIO y enteradas "LAS PARTES" de su alcance y fuerza legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 11 de agosto de 2023.

POR LA "UJAT"

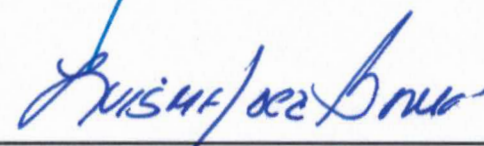
POR EL "ITSCe"



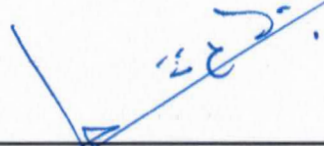
Lic. Guillermo Narváez Osorio
Rector



M.C.E. Guadalupe Arias Acopa
Director General



Dr. Luis Manuel Hernández Govea
Secretario de Servicios Académicos



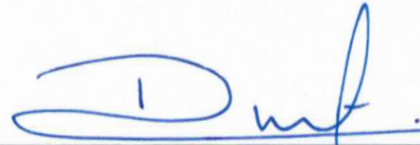
Ing. Alipio Palma Hernández
Director de Planeación y Vinculación



Dr. Wilfrido Miguel Contreras Sánchez
Secretario de Investigación, Posgrado y Vinculación



Lic. Arturo Arias García
Encargado de la Subdirección de Vinculación



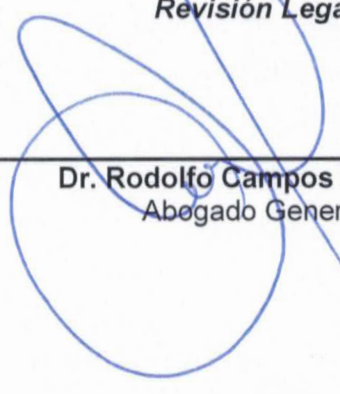
Dra. Dora María Frías Márquez
Directora de la División Académica de Ingeniería y Arquitectura



Mtro. Belisario Morales Morales
Subdirector de Investigación y Posgrado

Revisión Legal

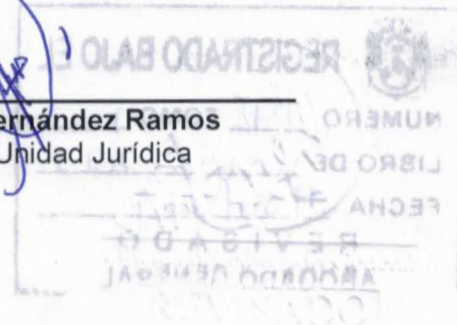
Revisión Legal



Dr. Rodolfo Campos Montejo
Abogado General



Lic. Karlota Hernández Ramos
Titular de la Unidad Jurídica





REGISTRADO BAJO EL

NUMERO 192 TOMO 1

LIBRO DE Cronica 2023

FECHA 01/08/2023

REVISADO
ABOGADO GENERAL